

**PROGRAMA AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
(PROAGUA)**

CUARTO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO I.-28-01/18, SUSCRITO CON FECHA 25 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA” Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de enero de 2014 “**LAS PARTES**” suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 25 de enero de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el anexo de ejecución número I.-28-01/18, (en lo sucesivo “**EL ANEXO**”) con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 10 de mayo de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el primer modificatorio al anexo de ejecución número I.-28-01/18, (en lo sucesivo “**EL ANEXO**”) con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 25 de julio de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el segundo modificatorio al anexo de ejecución número I.-28-01/18, (en lo sucesivo “**EL ANEXO**”) con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (**PROAGUA**).

Con fecha 05 de septiembre de 2018 “**LAS PARTES**” suscribieron el tercer modificatorio al anexo de ejecución número I.-28-01/18, (en lo sucesivo “**EL ANEXO**”) con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de agua potable, drenaje y tratamiento (**PROAGUA**).

3. “**EL ANEXO**” en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1**, establece:

En el tercer modificatorio a “**EL ANEXO**” en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1**, establece:

“1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2018, una inversión total de \$ 260,703,394.39 (doscientos sesenta millones setecientos tres mil trescientos noventa y cuatro pesos 39/100 M.N.), *conforme a la siguiente estructura:*

- a) La “**CONAGUA**” aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para los apartados: APAUR, APARURAL, AAL y PRODI la cantidad de \$ 135,299,313.00 (ciento treinta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil trescientos trece pesos 00/100 m.n.) de los cuales \$ 126,922,943.28 (ciento veintiséis millones novecientos veintidós mil novecientos cuarenta y tres pesos 28/100 m.n.), serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.), serán ministrados para ser ejercidos por el Organismo Operador de Reynosa, Tamaulipas y el resto \$ 1,376,369.72 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Nueve

Pesos 72/100 M.N.) serán ejercidos por la CONAGUA para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.

- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 117,615,696.00 (Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.
- c) La Comisión Municipal de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa aportará la cantidad de \$ 7,788,385.39 (siete millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 39/100 m.n.), proveniente de recursos propios partiendo de su generación interna de caja.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA.

- 4. En el apartado **X. Vigencia** de "EL ANEXO" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
- 5. Del resultado del total de las contrataciones de las acciones autorizadas en el Anexo de Ejecución del PROAGUA 2018, se generaron economías en los Apartados Urbano, Rural y Agua Limpia, autorizadas para su aplicación mediante el oficio No. B00.804.06.-283/2018 de fecha 17 de septiembre del presente, signado por el Director General del Organismo de Cuenca Golfo Norte.
- 6. Que debido a la economía autorizada para su aplicación y a la ampliación de recurso estatal las "**LAS PARTES**" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a los siguientes acuerdos.

DECLARACIONES

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "**LAS PARTES**" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

- "1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2018, una inversión total de \$ 261,678,964.40 (doscientos sesenta y un millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, para los apartados: APAUR, APARURAL, AAL y PRODI la cantidad de \$ 135,299,313.00 (ciento treinta y cinco millones doscientos noventa y nueve mil trescientos trece pesos 00/100 m.n.) de los cuales \$ 126,922,943.28 (ciento veintiséis millones novecientos veintidós mil novecientos cuarenta y tres pesos 28/100 m.n.), serán ministrados para ser ejercidos por el Estado, \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.), serán ministrados para ser ejercidos por el Organismo Operador de Reynosa, Tamaulipas \$ 1,376,369.72 (un millón trescientos setenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.) serán ejercidos por la CONAGUA para la realización de actividades de control y seguimiento normativo de las acciones celebradas bajo el marco del presente Anexo.
- b) El "ESTADO" aportará la cantidad de \$ 118,591,266.01 (ciento dieciocho millones quinientos noventa y un mil doscientos sesenta y seis pesos 01/100 m.n.), proveniente de

recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

- c) La Comisión Municipal de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa aportará la cantidad de \$7,788,385.39 (siete millones setecientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 39/100 m.n.), proveniente de recursos propios partiendo de su generación interna de caja.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos originales o modificatorios que se hayan suscrito o se suscriban para cada uno de los apartados del PROAGUA derivados de la presente modificación a "EL ANEXO".

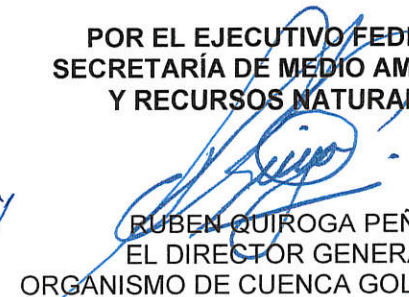
SEGUNDO.- Como consecuencia de la ampliación del numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados APAUR, APARURAL y Agua Limpia, mismos que se adjuntan al presente y que forman parte integrante del mismo.


TERCERO.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "EL ANEXO".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "LA CONAGUA" en la siguiente dirección electrónica: <http://app.conagua.gob.mx/ConsultaAnexos.aspx?n0=AET>, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 18 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**

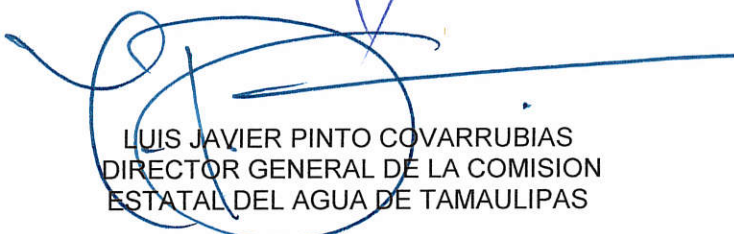

RUBEN QUIROGA PEÑA
EL DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA


LUIS FERNANDO UC NAJERA
EL DIRECTOR GENERAL
ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

**POR EL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**


MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA
SECRETARIA DE FINANZAS


GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE


LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS